

# **ACTA**

# RESUELVE OBSERVACIÓN A ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDETES

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

# ABOGADO/A AUXILIAR

DEL

CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CÓDIGO: CP-21.2024

#### I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a un proceso de selección público para proveer una vacante al cargo de ABOGADO/A AUXILIAR del Consultorio Jurídico de Arica.

### II OBSERVACIONES A LA ETAPA Nº1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibió sólo una observación, la que a continuación se transcribe, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

## **OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: R1598088**

Estimada Comisión.

mediante el presente documento y haciendo uso de las facultades otorgadas en las bases del Concurso público señalado en el antecedente, vengo en Reclamar u Observar, el error existente al declarar INADMISIBLE mi postulación en base al Numeral 6, esto es : "NOTA (6\*): Postulante no presenta Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No cumple requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 de las bases del proceso de selección"

así las cosas, dicho documento, como se acredita, fue adjuntado y acompañado al momento de la postulación, el que se encuentra individualizado en documentos adjunto como "OTROS", conforme a pantallazo que adjunto, a saber:

#### Comprobante de Postulación





Es por lo consiguiente, que dicho documento si fue adjuntado al momento de la postulación, cumpliendo esta parte con todos y cada uno de los requisitos solicitados para el concurso, por lo que esta parte solicita la reconsideración y se declare admisible mi postulación. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento de no ser considerada mi postulación, solicitó audiencia con la comisión revisora a efecto de que se me exhiba la documentación adjunta a fin de ser esta cortejada con la base de datos de la página <a href="https://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>.

# III. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- 1º Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra d) "d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (https://www.registrocivil.cl, banner "Consultas registros en línea"), con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de cierre de las postulaciones."
- 2º Que, examinados los antecedentes aportados por el postulante, se observa que si bien acompañó el certificado cuya imagen reproduce en su observación, este corresponde al de Consulta Inhabilidades por Maltrato Relevante, que refiere inhabilidad para trabajo con personas vulnerables; y no al exigido por las bases del proceso, de Consulta de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad, que se refiere exclusivamente a este grupo etario, y corresponde a un Registro distinto, cuya consulta se solicita para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, como ocurre en el caso.
- **3°** Que, el postulante no ha cumplido con el requisito señalado en la letra d) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección, al acompañar certificación de Registro distinto al solicitado por las bases, sin que sea posible subsanar dicha omisión en esta etapa del proceso.

### POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisible.

### III COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota	RECTOR RESTONANCE CONTROL OF A STATE OF A ST	06.12.2024
Felipe Olmos Cuellar	Abogado Jefe Consultorio Jurídico de Arica	ABOGADO P  JEFE FELIPE RICHARD OLIMOS CUELLAR  ABOGADO P  JEFE JEFE JEFE JEFE JEFE JEFE JEFE JE	06.12.2024
Sebastián Nilo Mac-Conell	Abogado Coordinador PMA-Arica y Parinacota	Sebastián Milo Wac-Conell Abogado  Programa Mi Abogado  Región de Arica y Parinacota	06.12.2024